



"Una vida libre de violencia: es tú Derecho"

OFICIO N° CT-032/2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cortazar, Guanajuato siendo las 13:00 horas del día **27 veintisiete de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro**, estando reunidos en el **salón de Cabildo, de este H. Ayuntamiento, del municipio de Cortazar, Guanajuato, ubicada en Portal Constitución número 116 colonia Centro**, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos del a Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA, con el objeto de celebrar la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Posteriormente el PRESIDENTE del comité de transparencia de Cortazar Guanajuato, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. La información **clasificada como reservada**, derivado de la respuesta a la **solicitud** de información con folio número **110195900015424**, otorgada por la **Dirección de Seguridad Publica.**
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: **L.A. Eduardo Ojeda Ortiz, PRESIDENTE, Lic. Ana Ma Razo Rodríguez, SECRETARIO, C.P. José Martin Rosiles Patiño, INTEGRANTE, Lic. Mariana Nava Aguado y Lic. Ángela Gloria Rodríguez Martínez, INTEGRANTE**, miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.
2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.



"Una vida libre de violencia: es tú Derecho"

3. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del Comité de Transparencia la respuesta otorgada por la Dirección de **Seguridad Pública**, en la cual, la titular de transparencia se pronunció, transmitiendo la respuesta **clasificada como información reservada, la cual cito a continuación:**

"...La información solicitada con el número de folio 110195900015424 de la Plataforma Nacional de Transparencia, es clasificada artículo 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, como información bajo el principio de confidencialidad y tendrá el carácter de reservada por tiempo indefinido ...". Es de considerarse que lo solicitado, es información reservada, en virtud que tal carácter se le otorga por disposición expresa, como se ha dejado en la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, situación que se encuentra regulada en el **artículo 113 fracción XIII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación en el **artículo 73 fracción XII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que establece lo siguiente:

Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XIII.- las que por disposición expresa de una ley tenga tal carácter...

Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

"Artículo 73

XII.- Las que por disposición expresa de una ley tenga tal carácter...

Por lo que toma la palabra el PRESIDENTE, manifestando que en anterior sesión se tomaba el tema de seguridad y con fundamento en **el artículo 113 fracción I de las Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a los artículos 110 tercer párrafo, 40 fracción XXI, 44 y 151 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, art. 125 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, anteponiendo las garantías de protección a los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de ración de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistema de comunicaciones, que por disposición expresa de los artículos 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículo 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato tiene tal carácter. La información será manejada bajo el principio de confidencialidad y tendrá el carácter de reservada por tiempo indefinido. Estará disponible única y exclusivamente para consulta de las autoridades y servidores públicos autorizados por las instituciones de prevención,



"Una vida libre de violencia: es tú Derecho"

procuración y administración de justicia y reinserción social, en el ejercicio de sus funciones, siguiendo los procedimientos que en el reglamento se establezcan. Esta clasificación se justifica debido a que la divulgación de dicha información pudiera dar cuenta de la capacidad del cuerpo de la Dirección de Seguridad Pública de Cortazar, Guanajuato, y con ello obstruir las estrategias o técnicas implementadas por ésta para mantener el orden público y la seguridad pública, pues el estado de fuerza se constituye por el personal sustantivo, su distribución operativos, técnicas, tácticas, estrategias, logística o actividades ministeriales, policiales, y funciones de los integrantes asignados a nivel municipal.

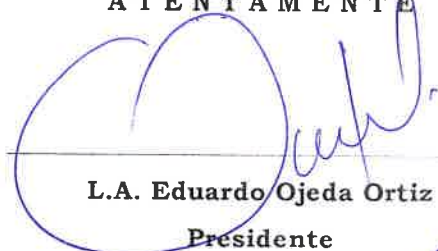
Para lo cual se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, como información reservada lo requerido en la solicitud con folio **110195900015424** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

SEGUNDO. - No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E


L.A. Eduardo Ojeda Ortiz
Presidente


Lic. Ana Ma Razo Rodríguez
Secretario


C.P. Jose Martin Rosiles Patiño
Integrante


Lic. Ángela Gloria Rodríguez Martínez
Integrante


Lic. Mariana Nava Aguado
Integrante